JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda-Subsección "D", en providencia de fecha 7 de febrero de 2019 mediante la cual confirmó la sentencia de fecha 15 de noviembre de 2017 proferida por éste Despacho, que negó las pretensiones de la demanda.

Así mismo, por secretaria procédase a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas por dicha Corporación, contra la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez.-

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D. C-SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en el estado No. 81 de fecha 16 de octubre de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario
11001-33-35-013-2015-00799 -00